

PERGAMINO, Junio 15 de 1992.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpla en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H.Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Ordinaria-- celebrada el día 12 de Junio de 1992, al considerar el Expediente: D-38/92 D.E.eleva Expte.D-2927/91 VECINOS C/PARAGUAY; PATRONE Y SILVA - elevan petitorio.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago a favor de la firma LUIS N.LUZZI S.A., por la suma de PESOS-QUINIENTOS CATORCE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 514,85) importe - que se le adeuda en concepto de entrega de materiales suministrados para la ejecución de la obra RED DISTRIBUIDORA DE AGUA CORRIENTE en calle Paraguay entre Patrone y Silva de esta ciudad.-

ARTICULO 2º- El gasto de referencia se imputará en la Partida Sección 4 - DEUDA FLOTANTE.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3034/92.-

Roberto L. Azopitia
SECRETARIO
HONOR.- CONCEJO-DEBERANTE



Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONOR.- CONCEJO-DEBERANTE